





Informe N° D-002273-2023-ATU/GG-OA-UA

Α SUMAC INES ORMEÑO VILLALBA

Subdirectora de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de

Interferencias

ASUNTO Resultados de indagación de mercado del Servicio de levantamiento

fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el proyecto Línea 3 de la Red

Básica del metro de Lima y Callao.

REFERENCIA a) Memorando N° D-000852-2023-ATU/DI-SAPLI

b) Informe N° 13-2023-ATU/GG-OA-UA-ECJV

FECHA : Lima, 05 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia

a) donde requieren la indagación de mercado de diversos requerimientos en el marco de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025" (en adelante, la Directiva).

Al respecto, se remite el documento de la referencia b), el cual hago mío en todos sus extremos, mediante el cual se determina la pluralidad de proveedores y el valor proyectado de la contratación para el Servicio de levantamiento fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el proyecto Línea 3 de la Red Básica del metro de Lima y Callao, acorde a las funciones del Órgano Encargado de las Contrataciones descritas en el numeral 7.5 de la Directiva.

Se deja constancia que se han recepcionado los documentos remitidos mediante documento de la referencia a) por lo que se precisa que esta revisión no convalida actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias) de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 o por los Evaluadores de acuerdo al numeral 7.6 durante la selección, toda vez que estas funciones y/o facultades se encuentran asignadas a dichos órganos en el marco de la Directiva.

En ese sentido, se remiten los resultados de la indagación de mercado del Servicio de levantamiento fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el proyecto Línea 3 de la Red Básica del metro de Lima y Callao, determinándose la pluralidad de proveedores y el valor proyectado de la contratación sin que ello implique convalidar los actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias).

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente **JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES** JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

JRGN/ecjv Exp. 0342-2023-02-0003427

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electr?ico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposici? Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trav? de la siguiente direcci? web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: C1CB76B77A94800









Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 13-2023-ATU/GG-OA-UA-ECJV

PARA JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES

Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : Elizabeth Cristina Jaramillo Vásquez

Especialista en Contrataciones del Estado

ASUNTO : Indagación de Mercado para la contratación del SERVICIO DE

LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA

DEL METRO DE LIMA Y CALLAO

REF. : Memorando N° D-000852-2023-ATU/DI-SAPLI

FECHA: Lima, 05 de octubre de 2023.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias solicita la determinación del "valor proyectado y la pluralidad de proveedores" como resultado de la indagación de mercado, conforme al numeral 9.3^1 y 9.4^2 de la Directiva N° D001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025" (en adelante, la Directiva), para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO".

Por el presente, se deja constancia que se han recepcionado los documentos remitidos mediante documento de la referencia a), b) y c) por lo que se precisa que esta revisión no convalida actos o decisiones tomadas en los actos preparatorios por el área técnica (entiéndase la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias) de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 o por los Evaluadores de acuerdo al numeral 7.6 durante la selección, toda vez que estas funciones y/o facultades se encuentran asignadas a dichos órganos en el marco de la Directiva.

Sobre el particular, se informa los resultados de la indagación de mercado efectuada, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva, así como a lo solicitado por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (en adelante, SAPLI).

1. OBJETO

Evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO, a fin de

¹ En el negado caso, que algún funcionario/a y/o servidor/a público/a de la Entidad formule alguna observación y/o emita un informe relacionado al proceso de contratación, ello no determina la paralización del mismo, y se tramita por separado. En ningún caso, se permite el condicionamiento de la subsanación de la observación y/o emisión de informe, cualquiera fuese su naturaleza, para la continuidad del procedimiento de contratación, bajo responsabilidad administrativa funcional.

² Lo no regulado en la presente Directiva es regulado en los términos de referencia, expediente técnico de obra, Documentos de la Contratación y/o en el contrato. En caso de conflicto, prima el contrato y sus adendas sobre todos los términos de referencia y/o expediente de obra y sobre los demás documentos, conforme al orden de prelación indicado en la presente Directiva.







Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

determinar la pluralidad de proveedores y su consecuente valor proyectado de la contratación.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 30900, Ley de creación de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- Resolución Ministerial N° 090-2019-MTC/01, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).
- Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Resolución Directoral N° 008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559
- Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 177-2023-ATU/PE, Resolución que aprueba la "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".
- Directiva N° 001-2023-ATU-DI-SAPLI, Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025. (en adelante, la Directiva)

Las referidas normas incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

3. ANTECEDENTES

Unidad de Abastecimiento

C. Jaramillo

- Mediante Memorando N° D-000852-2023-ATU/DI-SAPLI, de fecha 02 de octubre de 2023, respectivamente, la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias solicita la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", adjuntando los términos de referencia y la Lista de postores para la indagación de mercado.
- Mediante SGD de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 02 de octubre de 2023, se recepciona el requerimiento correspondiente al "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO" para iniciar la indagación de mercado en el marco de la Directiva.



. Avenida Domingo Orué 165, Surquillo - Lima - Perú T. (511) 224-2444 www.atu.gob.pe





Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

- Con fecha 04 de octubre de 2023, se remitió mediante correo electrónico solicitudes de cotización a proveedores registrados en la base de datos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado extraídos de la página web https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ así como a los proveedores que estaban incluidos en la Lista de postores para indagación de mercado remitidas por SAPLI iniciando así, la indagación de mercado; para tal efecto se otorgó como plazo máximo para su presentación el 05 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas.
- Dentro de dicho periodo se obtuvieron dos cotizaciones correspondientes a HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. e INGEO SOLUCIONES GEOGRÁFICAS S.A.C.

4. ANÁLISIS

- En el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559: "se autorizó, excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre de 2025 a las entidades del gobierno nacional titulares de proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 2025 (PNISC) a inaplicar lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado para las contrataciones de servicios que se requieran en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192, así como las contrataciones de servicios de consultorías de obras y obras destinadas a la liberación de Interferencias en la ejecución de inversiones públicas y público privadas a su cargo."
- De acuerdo a lo descrito, por tratarse de un régimen especial exceptuado de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Directiva como la norma interna que resultará aplicable para regular el proceso y procedimiento de contratación, así como las partes que intervengan en él.
- De ese modo, según el numeral 7.5 de la Directiva corresponderá al Órgano Encargado de las Contrataciones establecer: (i) la pluralidad de proveedores; y (ii) determinar el valor proyectado de las contrataciones.
 - "7.5.1 El OEC establece el "valor proyectado" de las contrataciones, para lo cual:
 - a) En el caso de servicios, sobre la base del requerimiento, realiza indagaciones en el mercado, las cuales contienen el análisis respecto de la pluralidad de proveedores
 - 7.5.2 El monto referencial de la contratación es calculado por el OEC y se le denomina "valor proyectado"."
- En ese contexto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, no interviene en la elaboración ni revisión de los términos de referencia, ciñéndose en estricto a la subetapa de indagación de mercado para determinar la pluralidad de proveedores y el consecuente valor proyectado.
- Ahora bien, la SAPLI, en su calidad de área técnica, adjuntó a su requerimiento la hoja testigo que contenía, entre otros documentos:







Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

	HOJA TESTIGO / REFERENCIA CRUZADA						
	DOCUMENTOS						
Unidad de Organización	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACION DE INTERFERENCIAS						
N° de Expediente							
Soporte ⁵	QNE DRIVE						
Nro. de Folio	NO CONTIENE						
Asunto (Descripción del documento)	Solicitud de Indagación de Mercado - SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO Y DIAGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LINEA 3 DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO https://atuschus-my.charecoint.com/if/s/personal/sap89_atu_ech_pe/EpW853vZw8ZLmoF9Gr-MY6cBLd_KoGctQvs1iGfPld58ez?e=vw8P3P						
	REGISTR±00 POR						
Nombre y Apellidos	Jose Ricardo Vilchez Navarro						
Cargo	Gestor en Contrataciones						
Firma	N. B. S.						

® Jose	Jose Vilchez Navarro > Serv. Levantamiento Fotogrametrico &								
2 J	0	Nombre ~	Modificado ↓ ∨						
	<u>a</u>	Serv. Fotogrametrico Diagnostico Inter. Lin	El martes a las 11:01 AM						
		Anexo N° 1 de los TDR.pdf	El martes a las 9:26 AM						
	<u>.</u>	Anexo N° 2 de los TDR.pdf	El martes a las 9:26 AM						
	()	Ppto. con monto.pdf	El martes a las 8:57 AM						
	13	Ppto. sin Monto.xlsx	El lunes a las 1:51 PM						
	6	Serv. Levantamiento Fotogrametrico.pdf	El lunes a las 10:16 AM						

i) La Lista de postores para la indagación de mercado para el "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", la cual señalan es administrada por el área técnica, como resultado de la convocatoria realizada en mérito al comunicado publicado en el portal Web de la ATU con fecha 16 de agosto de 2023.









Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

COMUNICADO Nº 1-2023-ATU/DI-SAPLI

Se invita a toda persona natural, jurídica y consorcio dedicado a la prestación de servicios, consultorías de obras y/o ejecución de obras vinculados a la adquisición de predios y/o liberación de interferencias a formar parte de la «Lista de Postores» para los procesos de contratación regulados en el marco del régimen especial de contratación.

El régimen especial de contratación se regula por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559, la Resolución Directoral N° 8-2023-MEF/54.01 y la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI «Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025».

Para formar parte de esta «Lista de Postores», la persona natural, jurídica o consorcio podrá suscribir las Declaraciones Juradas adjuntas al presente comunicado y anexar los documentos solicitados, luego de lo cual deberá enviar dicha información (formato PDF) al siguiente correo: sap04@atu.gob.pe, señalando en el asunto: «Lista de Postores».

A solicitud de la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI se solicitará, via correo electrónico, la documentación de sustento de la experiencia en las prestaciones declaradas

Fuente: página web ATU (https://www.gob.pe/institucion/atu/noticias/819560-contratacion-de-servicios-consultorias-de-obras-y-obras-para-la-adquisicion-de-predios-y-liberacion-de-Interferencias?filter%5Bterms%5D=&filter%5Btype%5D=&sheet=2)

ii) Los componentes del presupuesto del SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO, cuyo monto asciende a S/ 400,610.00 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles).







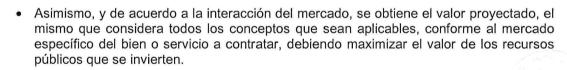
Transporte Urbano para Lima y Callao

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Servicio de levantamiento fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el proyecto Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

#	Descripción	Unidad	#	Cantidad	Costo unitario	Parcial	
PERSONAL							
AMIENT	ING. CIVIL - COORDINADOR	días	1	25	S/650.00	S/16,250.00	
AMIENT	TOPOGRAFO - PILOTO DRON	dias	1	25	\$/400.00	\$/10,000.00	
	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	dias	2	25	\$/200.00	\$/10,000.00	
<u> </u>	ING. CIVIL - COORDINADOR	dias	1	30	\$/650.00	\$/19,500.00	
INVENTARI O	ING. CIVIL - ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS	días	1	45	\$/450.00	\$/20,250.00	
E C	PERSONAL DE CAMPO	dias	6	15	\$/180.00	\$/16,200.00	
	CADISTA	dlas	2	30	\$/200.00	\$/12,000.00	
QUIP	os						
LEVANTAMIE NTO	GPS DIFERENCIALES	días	3	10	\$/350.00	S/10,500.00	
	DRON FOTOGRAMÉTRICO	dias	3	10	\$/2,000.00	\$/60,000.00	
NACTA	ALQUILER CAMIONETA 4X4	dias	3	10	\$/740.00	\$/22,200.00	
>	PC CORE 17 32Gb	días	2	15	\$/150.00	\$/4,500.00	
3	SOFTWARE	dias	2	15	\$/250.00	\$/7,500.00	
E	GPS NAVEGADOR	dias	3	15	S/120.00	\$/5,400.00	
INVENTARI O	ALQUILER CAMIONETA 4X4	dias	3	15	S/740.00	\$/33,300.00	
9	PC CORE 17 32Gb	dias	2.	30	S/150.00	\$/9,000.00	
Z	SOFTWARE	días	2	30	S/250.00	\$/15,000.00	
	3 h	j	COST	O DIRECTO		S/271,600.00	
	GASTOS GASTOS	GENERAL	ES+L	TILIDADES	25%	S/67,900.00	
	(8° 4)			SUBTOTAL		\$/339,500.00	
	(3)			IGV	18%	S/61,110.00	
	A MON	-				******	



 Por las consideraciones expuestas y de los términos de referencia, los cuales fueron remitidos por el área técnica a efectos de realizar la contratación respectiva en aplicación del marco normativo de la Directiva, se procedió con el inicio de la indagación de mercado, para lo cual se remitió mediante correo electrónico la solicitud de cotización adjuntando los términos de referencia.

5. INDAGACIÓN DE MERCADO

Para la determinación del valor proyectado para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", se ha tomado en cuenta los siguientes criterios:

5.1 FUENTE UTILIZADA: COTIZACIONES



Con la finalidad de establecer el valor proyectado de la presente contratación, se solicitó mediante correo electrónico a potenciales proveedores del rubro (CUADRO N° 01 - RELACIÓN DE PROVEEDORES INVITADOS), se sirvan a cotizar el servicio en mención, adjuntando para tal efecto, los términos de referencia.



Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, se procedió a invitar a los postores que figuran en la *Lista de postores para la indagación de mercado* elaborada por el área técnica producto de la convocatoria realizada en el Comunicado N° 1-2023-ATU/DI-SAPLI.

 Como resultado de las solicitudes de cotización efectuadas a los proveedores del rubro, se recepcionó el 05 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, las cotizaciones de las empresas HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L. e INGEO SOLUCIONES GEOGRÁFICAS S.A.C. de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO Nº 02: INFORMACIÓN DE COTIZACIÓN

N°	PROVEEDOR	PRECIO TOTAL
1	HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.	S/ 410,000.00
2	INGEO SOLUCIONES GEOGRÁFICAS S.A.C.	S/ 435,000.00

Sobre el particular, las empresas que cotizaron indicaron cumplir con los términos de referencia y se logró determinar la pluralidad de postores, así como el valor proyectado.

5.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES

Al respecto, el literal a) del numeral 7.5 de la Directiva establece, para el caso de servicios, determinar la pluralidad de proveedores.

En ese sentido, se verifica como resultado de la indagación de mercado, que dos proveedores declaran cumplir con los términos de referencia, según las condiciones elaboradas por el área técnica dando por cumplida la pluralidad de proveedores.

5.3 CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR PROYECTADO

Acto seguido, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, procede determinar el valor proyectado de la contratación. Es así que, la metodología empleada para la determinación del valor proyectado de la contratación se ha realizado sobre la base de la información: COTIZACIONES, teniendo en consideración que las mismas provienen de proveedores que se dedican al rubro objeto de la presente contratación y que, fueron sugeridos por el área técnica en su *Lista de postores para la indagación de mercado*.

Sobre el particular, se optó por tomar el MONTO DE MENOR VALOR de las cotizaciones.

En consecuencia, el valor proyectado asciende a S/ 410,000.00 (Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 soles), monto que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos labores respectivos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.







Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

6. CONCLUSIÓN:

- 6.1 El valor proyectado determinado para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", ha sido calculado al mes de octubre de 2023 y asciende a S/ 410,000.00 (Cuatrocientos Diez Mil con 00/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.
- 6.2 Por tratarse de una contratación bajo un régimen especial, el numeral 7.6 de la Directiva contempla que los responsables de la contratación son los evaluadores contratados y/o designados por el área técnica, en virtud a ello, se deberá remitir el presente informe a la SAPLI para que continúen con los actos previos a la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO".

Elizabeth Cristina Jaramillo Vásquez Especialista en Contrataciones del Estado

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.

Exp. 0342-2023-02-0003427





Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 01 EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION S.A.C	20509144703	sercode_1@yahoo.es
2	HW INGENIEROS S.A.C.	20604782741	wvaldiviezog@gmail.com
3	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES MERA S.A.C.	20609527146	elimera13@icloud.com
4	EASY HOME S.A.C.	20553860483	proyectos@eh-disenoyaccion.com
5	SISMA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20509136191	jsanmiguel@sismacorporacion.com
6	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VALERIA S.A.C.	20600068742	malia25@hotmail.es
7	MARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.C.	20552461909	hashcallay@marka.com.pe
8	PATERSA E.I.R.L.	20601320704	e2cuellar@gmail.com
9	IGALCA INVERSIONES S.A.C.	20603120958	igalca.inversiones@gmail.com
10	GH3 INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20536461311	gh3ingenieros@gmail.com
11	MULTISERVICIOS E INVERSIONES RADECO S.A.C.	20555703709	radecosac@gmail.com
12	CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES GENERACION SOCIEDAD ANONIMA	20523498267	administracion@generacionsa.com
13	EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES BELLIDO S.A.C.	20534262800	etco_bellido@yahoo.com
14	DEMOLICIONES CACEDA MENDOZA SAC	20516570122	presupuestos@democame.com.pe
15	AT & L CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608756869	atlconstructoreselmer@gmail.com
16	GRUPO MAQUINARIAS FIGUEROA S.A.C.	20552808941	grupomaquinariafigueroa@hotmail.com
17	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS GENERALES MELVIC S.A.C.	20603602791	melvicsac@outlook.com
18	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS & SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C GIRSA S.A.C.	20600493737	walter.timana.c@gmail.com
19	HYF INVERSIONES AVACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20549041265	hyfavacon@gmail.com
20	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	20608598562	danton2025@gmail.com
21	SOC ANONIMA DE COMERCIO Y SERVIC DE ING	20111099341	ventas@sacosi.com
22	D' CONSTRUCCION E.I.R.L.	20295187183	dconstruccion.eirl@gmail.com
23	NAVAL INGENIEROS S.A.C.	20602406548	manuel69856@hotmail.com
24	EDU SANRO S.A.C.	20605497986	eduardosanban1601@gmail.com
25	DEMOL S.A.C.	20430621409	administracion@demolsac.com
26	H + H DISEÑO & CONSTRUCCION S.A.C.	20600427815	jharo@hmash.com.pe
27	CM BERAT CONSTRUCCION & MAQUINARIA PESADA S.A.C.	20556184021	cm.berat@gmail.com
28	GEOLOGY & CONTRACTIONS CORPORATION S.A.C.	20503167345	danielgarcia59@hotmail.com
29	ANCLAF S.A.C.	20334059872	squintana@anclaf.com
30	CGT GENERAL SERVICE S.A.C.	20551360688	Itoribiocgt@gmail.com
31	RPM SOLUTIONS S.A.C.	20605523561	gianmarco.miranda@rpmsolutions.pe
32	GRUPO SANTINI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SANTINI S.A.C.	20606007834	aldosantiniss@gmail.com



Avenida Domingo Orue 165, Surquillo - Lima - Perú T. (511) 224-2444 www.atu.gob.pe





Transporte Urbano para Lima y Callao

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 01 EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR

35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48	SEDIMEC INGENIEROS S.A.C. CONTRATISTAS A & N SAM S.A.C. INGENIERIA PARA UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE E.I.R.L INGEMASA INVERSIONES GREYSER S.A.C. MAQUINARIAS ARROYO EQUIPOS SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C MAESC S.A.C. JOS MAPE E.I.R.L. J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C.	20600165764 20566556031 20602028292 20600238681 20544116691 20601600227 20556119806 20600441001 20516350785 20521199017	sedimec.ingenieros@gmail.com contratistassam@gmail.com cfarroloayza@gmail.com rmelendrez.adm@gmail.com info@maescperu.com manuelpel1969@gmail.com grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com oleskosac@aol.com
36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	INGENIERIA PARA UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE E.I.R.L INGEMASA INVERSIONES GREYSER S.A.C. MAQUINARIAS ARROYO EQUIPOS SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C MAESC S.A.C. JOS MAPE E.I.R.L. J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20602028292 20600238681 20544116691 20601600227 20556119806 20600441001 20516350785	cfarroloayza@gmail.com rmelendrez.adm@gmail.com info@maescperu.com manuelpel1969@gmail.com grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com
36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	SALUDABLE E.I.R.L INGEMASA INVERSIONES GREYSER S.A.C. MAQUINARIAS ARROYO EQUIPOS SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C MAESC S.A.C. JOS MAPE E.I.R.L. J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20600238681 20544116691 20601600227 20556119806 20600441001 20516350785	rmelendrez.adm@gmail.com info@maescperu.com manuelpel1969@gmail.com grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com
38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	MAQUINARIAS ARROYO EQUIPOS SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C MAESC S.A.C. JOS MAPE E.I.R.L. J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20544116691 20601600227 20556119806 20600441001 20516350785	info@maescperu.com manuelpel1969@gmail.com grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com
39 40 41 42 43 44 45 46 47	CONSTRUCCION S.A.C MAESC S.A.C. JOS MAPE E.I.R.L. J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20601600227 20556119806 20600441001 20516350785	manuelpel1969@gmail.com grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com
40 41 42 43 44 45 46 47	J.H.M. CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20556119806 20600441001 20516350785	grupokw@hotmail.com constructoramymsac@outlook.com
41 42 43 44 45 46 47	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DIVERSOS M Y M S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20600441001 20516350785	constructoramymsac@outlook.com
41 42 43 44 45 46 47	S.A.C. OLESKO S.A.C. MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC	20516350785	,
43 44 45 46 47	MBR CONTRATISTAS GENERALES SAC		oleskosac@aol.com
44 45 46 47		20521100017	oleskosao@aoi.com
45 46 47	BASA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA S.A.C	20521199017	mbrcontratistas@gmail.com
46 47		20544517687	jpmbarriga@hotmail.com
47	INGTELCONSTRUCCIONES S.A.C.	20604511861	ingtelconstruccionessac@gmail.com
10	CDM SOLUCIONES S.A.C.	20600096037	cd.letona@gmail.com
10	YAZMEPA S.A.C.	20556669971	yazmepa_001@hotmail.com
	DR & H CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20605419560	rosavillalba_2016@hotmail.com
	COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIRIARIA ANPIMA S.A.C.	20551641008	anpimasac200@gmail.com
	LOPEZ VICUÑA ENRIQUE ALONZO	15515399230	lopezvicuña@hotmail.com
	D'SEÑO Y CONSTRUCCION CON CONCRETOS RECICLADOS ESTRUCTURALES S.A.C	20392968611	nancybarrenechea@hotmail.com
	BALCONGE S.A.C.	20537896681	balcongesac@hotmail.com
53	GRUP. FLORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUP. FLORES E.I.R.L.	20604939209	grup.floresempresa@outlook.com
54	MMG SOCIEDAD ANONIMA	20460666008	hildebrandoh@mmgsa.com
55	AMAZON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	20601974496	amazoningenieros@gmail.com
56	JNC INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	20536784919	oficina@jncperu.com
57	PADUA ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20537922274	paduaacabados@gmail.com
58	REPRESENTACIONES MILITARES DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600110650	representacionesmilitares@gmail.com
59	SARU PERU S.A.C.	20535548146	saru.peru@hotmail.com
	CORPORACION CADENAS S.A.C.	20521434466	corporacioncadenassac@gmail.com
61	PROVEEDORES MINEROS Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20547110189	ventas@prominco.com.pe
62	ING MAC CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EIRL	20606702982	mac_mlp@hotmail.com
	ACS CONSTRUCCION & MINERIA E.I.R.L	20544873718	alcosa.acs@gmail.com
64		20254813720	chavin3634@gmail.com
радора В 65 А.	CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A.C.		onavinooo+@gmail.com





Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 01 EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR

66	BUSINESSES & FINANCE S.A.C.	20533979131	busfinsac@gmail.com
67	INVERSIONES JAMIRA E.I.R.L	20545124492	contabilidadpymesperu@gmail.com
68	VIVALSA INGENIEROS S.A.C.	20552854030	vivalsa_ings@outlook.com.pe
69	LINEAS & TENDENCIAS S.A.C	20524129435	info@lineasytendencias.com
70	INGECSA GERENCIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20601346339	ingecsa.proyectos@gmail.com
71	MOVILINEAS S.R.L.	20470025914	movilineas@speedy.com.pe
72	GROUP JP PERU S.A.C.	20601450144	groupjpperusac@gmail.com
73	ICVSA S.A.	20301480700	nvbviviano@gmail.com
74	FABRIC.Y REPAR.MULT.E INDUSTRIALES S.A.C	20446323572	carlos.mamani@farminsac.com
75	VAGDA E.I.R.L	20544779291	vagda.eirl@gmail.com
76	CASTRO JONES CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20550281504	moralesedy708@gmail.com
77	VIVERO SANTA LUISA S.A.C.	20600786459	viverosantaluisa@gmail.com
78	RILL'S BUEN GAS SERVICES & CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601206316	rill.compapy.sac@gmail.com
79	CE CUADRADO S.A.C.	20601403235	camv265@gmail.com
80	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	20553453845	daviddelcastillocastiglione@gmail.com
81	INGENIERIA 2000 S.A.C.	20492362558	ing2000sac@hotmail.com
82	ARAUJO Y REPETTO ASOCIADOS S.A.C.	20555900440	araujorepettoasociados@gmail.com
83	W & P COTRINA CONSTRUCCIONES S.A.C.	20601341965	www.cotrina@hotmail.com
84	MSV SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20519315565	administracion@msvsac.com
85	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DEL PERU S.A.C.	20547680368	proarcopesac@outlook.com
86	CORPEVA S.A.C.	20601347050	eduardow.velasquez@gmail.com
87	ANROMI ENGINE AND SERVICE SAC	20522141811	maquinariasdiaz@gmail.com
88	GRUPO CQ S.A.C.	20600394593	grupocqsac@gmail.com
89	CONSTRUCTORA E INGENIERIA DEL PACIFICO S.A.C.	20516170299	grupoadecon@gmail.com
90	ALMACENES COMERCIALES JOAR E.I.R.L.	20600181891	milka_rojas_sanchez@hotmail.com
91	SANTA VICTORIA INGENIERIA SAC	20131031867	marice1011@hotmail.com
92	CREARQ GROUP S.A.C. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION	20549374582	raziellozano@gmail.com
93	DISTRIBUIDORA YORK FACTORY E.I.R.L.	20601291348	hectorparramorla@hotmail.com
94	CIMAC INGENIEROS S.A.C	20503384109	davidcisnerost@yahoo.com
95	CVC PROYECTOS E INVERSIONES E.I.R.L	20553005851	administracion@cvcproyectos.com
96	EXPORTADORA E IMPORTADORA SERSEGO E.I.R.L	20544016637	transsersego@gmail.com
97	PROARQ PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C PROARQ S.A.C.	20554155015	p_vicente19@hotmail.com
98	INCOSERG CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20528290974	incoserg.eirl@gmail.com
288	EXCAVACIONES ACJ S.A.C.	20550965977	excavacionesacj@gmail.com
9 8 V			







Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUADRO N° 01 EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR

100	PROINSAT TITULACIÓN S.A.C.	20547806728	Proinsat123@gmail.com
101	RYC INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	20481475342	Ryc.ingenieros42@gmail.com
102	CONSTRUCTORA DC & GALVAN E.I.R.L.	20541154311	Hugoalco100@hotmail.com
103	CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS S.R.L.	20521291096	consasrl@hotmail.com / masterwild@hotmail.com
104	VALORIUM CONSULT GROUP S.A.C	20600670728	Gianperez.ipgsac@gmail.com
105	INGEO SOLUCIONES GEOGRÁFICAS S.A.C.	20392770187	gvegas@ingeosg.pe
106	BUIDER POLARIS S.A.C.	20605152415	Buider.polaris.sac@gmail.com
107	HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.	20605696326	informes@hawape.com







COTIZACIÓN

Señores

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a su requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", mi cotización es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/)
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO	S/ 410 000.00

La **cotización** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el servicio a contratar.

Razón Social : HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L

R.U.C. N° : 20605696326

Dirección : CAL.ISABEL DE MENDAÑA NRO. 160 LIMA - LIMA - SAN MIGUEL

Persona de contacto : Juan Miguel Huaman Yopla

Teléfonos : 987 308 295

E-mail : informes@hawape.com

Lima, 5 de octubre de 2023

GERENCY

Ing. Juan Miguel Huaman Yopla

Gerente General

HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL

RUC: 20605696326

E-mail: jmhyopla@hawape.com



<u>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO</u>

Lima, 5 de octubre de 2023

Señores

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente. -

El que suscribe Juan Miguel Huaman Yopla , identificado con el DNI Nº 46773366, Representante Legal de HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L, con RUC Nº 20605696326, con poder inscrito en la Partida Nº 14423356 de la Oficina Registral de Lima, hago de su conocimiento que luego de haber revisado el requerimiento el cual incluye los términos de referencia y las condiciones establecidas para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a) Cumplimos con todo lo solicitado en los Términos de Referencia, incluyendo los requisitos del proveedor y del personal técnico solicitado.
- b) El plazo de ejecución: Conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- c) Forma de Pago: Conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- d) No tener parentesco¹ con Autoridades y/o Funcionarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y no encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado, ni tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- g) No tener impedimento, ni encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado (Conforme al Artículo 11° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF) – La referida norma incluye su respectiva modificación de ser el caso.
- h) Cumplo y cumpliré con las condiciones establecidos en los términos de referencia y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados por la Entidad.
- i) Ser responsable de la veracidad de los documentos que presento e información que indico en el presente documento.

¹ El parentesco se refiere hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad por razón de matrimonio del declarante.



DATOS DEL PROVEEDOR:

• Razón Social : HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L

• R.U.C. N° : 20605696326

Dirección : CAL.ISABEL DE MENDAÑA NRO. 160 LIMA - LIMA - SAN MIGUEL

• Persona de contacto : Juan Miguel Huaman Yopla

• Teléfonos : 987 308 295

• E-mail : informes@hawape.com

Sin otro particular y esperando poder servirles, quedo de Uds.

GERENCIA CO LIMITARIA DE LA COLOR DE LA CO

Ing. Juan Miguel Huaman Yopla

Gerente General

HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL

RUC: 20605696326

E-mail: jmhyopla@hawape.com



RUC N° 20605696326

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

Domiciliado en: CAL. ISABEL DE MENDAÑA NRO. 160 LIMA LIMA SAN MIGUEL (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 09/01/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 09/01/2020

FECHA IMPRESIÓN: 23/01/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción <u>Verifique su Inscripción.</u>

Retornar

Imprimir



FICHA RUC: 20605696326 HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

Número de Transacción: 588713025

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social

Tipo de Contribuyente

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividades

Estado del Contribuyente Dependencia SUNAT

Condición del Domicilio Fiscal

Emisor electrónico desde

Comprobantes electrónicos

HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L.

28-SOC.COM.RESPONS. LTDA

30/12/2019 02/01/2020

ACTIVO

0023 - INTENDENCIA LIMA

HABIDO

01/10/2020

FACTURA (desde 01/10/2020), (desde 04/09/2022)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial

Tipo de Representación

Actividad Económica Principal

Actividad Económica Secundaria 1

Actividad Económica Secundaria 2

Sistema Emisión Comprobantes de Pago

Sistema de Contabilidad

Código de Profesión / Oficio **Actividad de Comercio Exterior**

Número Fax

Teléfono Fijo 1

Teléfono Fijo 2

Teléfono Móvil 1 Teléfono Móvil 2

Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

1 - INDISTINTA

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

N.C.P.

4773 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN

COMERCIOS ESPECIALIZADOS

MANUAL

MANUAL

SIN ACTIVIDAD

1 - 987308295

informes@hawape.com

jmhyopla@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica

Tipo y Nombre Zona

Tipo y Nombre Vía

Otras Referencias

Departamento

Provincia

Distrito

Nro Km Μz Lote **Dpto** Interior 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

LIMA

ITMA

SAN MIGUEL

CAL. ISABEL DE MENDAÑA

160

OTROS.

Condición del inmueble declarado como Domicilio

Fiscal

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/11/2019 Número de Partida Registral 14423356

Tomo/Ficha Folio **Asiento**

Origen del Capital

País de Origen del Capital

Registro de Tributos Afectos

NACIONAL

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT CTA. PROPIA	02/01/2020	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/01/2021	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	02/01/2020	-	-	-

Representantes Legales							
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación		
DOC. NACIONAL DE	CHAVEZ MARTINEZ LEONARDO DANIEL	GERENTE	06/09/1986	06/11/2019	-		
IDENTIDAD	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo			
-43959811	CAL. ISABEL DE MENDAÑA 160	LIMA LIMA SAN MIGUEL	15 - 987308295	-			
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación		
	HUAMAN YOPLA JUAN MIGUEL	GERENTE GENERAL	18/12/1990	06/11/2019	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo			
-46773366	CAL. ISABEL DE MENDAÑA 160	LIMA LIMA SAN MIGUEL	15 - 987308295	-			

		Otras Personas V	inculadas/			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL	CHAVEZ MARTINEZ LEONARDO DANIEL	SOCIO	06/09/1986	06/11/2019	-	45.000000000
DE IDENTIDAD	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
-43959811					-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL	HUAMAN YOPLA JUAN MIGUEL	SOCIO	18/12/1990	06/11/2019	-	55.000000000
DE IDENTIDAD	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
-46773366					-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT Fecha:23/01/2023 Hora:10:47





COTIZACIÓN

Señores

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a su requerimiento para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", mi cotización es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/)
SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LÍNEA 3 DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO	S/ 435 000.00

La **cotización** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el servicio a contratar.

Razón Social : INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.C.

R.U.C. N° : 20392770187

Dirección : JR. PURUCHUCO NRO. 886 COO. VIPOL (URB MANGOMARCA) LIMA -

SAN JUAN DE LURIGANCHO

Persona de contacto : German Pompilio Vegas Cruz

Teléfonos : 943521869

E-mail : gvegas @ingeosg.pe

Lima, 05 de octubre del 2023



DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Lima, 05 de OCTUBRE del 2023

Señores

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Presente. -

El que suscribe (*colocar el nombre y apellido completos*), identificado con el DNI Nº (*colocar el Nº de DNI*), Representante Legal de (*consignar en caso de ser persona jurídica e indicar el nombre de la persona jurídica*), con RUC Nº (*indicar el Nº RUC de la persona natural o persona jurídica*), con poder inscrito en la Partida Nº (*consignar en caso de ser persona jurídica y colocar el número de la partida*) de la Oficina Registral de (*consignar en caso de ser persona jurídica y colocar la Oficina registral*), hago de su conocimiento que luego de haber revisado el requerimiento el cual incluye los términos de referencia y las condiciones establecidas para la contratación del "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LINEA 3 DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO", <u>declaramos bajo juramento</u> lo siguiente:

- a) Cumplimos con todo lo solicitado en los Términos de Referencia, incluyendo los requisitos del proveedor y del personal técnico solicitado.
- b) El plazo de ejecución: Conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- c) Forma de Pago: Conforme lo establecido en los Términos de Referencia.
- d) No tener parentesco¹ con Autoridades y/o Funcionarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley de Contrataciones y su Reglamento y no encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado, ni tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- g) No tener impedimento, ni encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado (Conforme al Artículo 11° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF) – La referida norma incluye su respectiva modificación de ser el caso.
- h) Cumplo y cumpliré con las condiciones establecidos en los términos de referencia y demás condiciones que se detallan en los documentos proporcionados por la Entidad.

¹ El parentesco se refiere hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad por razón de matrimonio del declarante.



i) Ser responsable de la veracidad de los documentos que presento e información que indico en el presente documento.

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social : INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.C.

• R.U.C. N° : 20392770187

• Dirección : JR. PURUCHUCO NRO. 886 COO. VIPOL (URB

MANGOMARCA) LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO Persona de contacto : German Pompilio Vegas Cruz

Teléfonos : 943581869

• E-mail : gvegas@ingeosg.pe

Sin otro particular y esperando poder servirles, quedo de Uds.

Atentamente.



GERMAN POMPILIO VEGAS CRUZ





REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.C.

Domiciliado en: JIRON PURUCHUCO 886 COOPERATIVA VIPOL (URB MANGOMARCA) /LIMA-LIMA-SAN JUAN DE LURIGANCHO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/09/2017

FECHA IMPRESIÓN: 04/08/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción <u>Verifique su Inscripción.</u>

Retornar

Imprimir





FICHA RUC: 20392770187 INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.C.

Número de Transacción: 563844597

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social

Tipo de Contribuyente Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividades Estado del Contribuyente

Dependencia SUNAT

Condición del Domicilio Fiscal

Emisor electrónico desde

Comprobantes electrónicos

16/03/2011

01/04/2011

: ACTIVO

: 0023 - INTENDENCIA LIMA

: HABIDO

04/01/2021

: FACTURA (desde 04/01/2021)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial

Tipo de Representación

Actividad Económica Principal

Actividad Económica Secundaria 1

Actividad Económica Secundaria 2

Sistema Emisión Comprobantes de Pago

Sistema de Contabilidad

Código de Profesión / Oficio **Actividad de Comercio Exterior**

Número Fax

Teléfono Fiio 1

Teléfono Fijo 2

Teléfono Móvil 1

Teléfono Móvil 2

Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

: INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.C.

39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Marca de Exoneración

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES

: CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

MANUAL

: MANUAL

SIN ACTIVIDAD

: 1 - 998517643

edithsaezsaavedra@hotmail.com

SAN JUAN DE LURIGANCHO

gvegas@ingeosg.pe

Domicilio Fiscal

: COO. VIPOL : JR. PURUCHUCO

LIMA

ITMA

Actividad Economica

Departamento

Provincia

Distrito Tipo y Nombre Zona

Tipo y Nombre Vía

Nro Km

Μz

Lote **Dpto**

Folio

Interior

Otras Referencias

Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal

: 886

URB MANGOMARCA

: OTROS.

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP

Número de Partida Registral Tomo/Ficha

Tributo

Asiento

Origen del Capital País de Origen del Capital : 06/12/2010 : 12601573

: NACIONAL

Registro de Tributos Afectos

Exoneración

IGV - OPER. INT CTA. PROPIA	01/04/2011	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2015	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2013	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2019	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/12/2013	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2017	-	-	-

	Representantes Legales						
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación		
	VEGAS CRUZ GERMAN POMPILIO	GERENTE GENERAL	08/08/1985	19/09/2017	-		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -43096140	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo			
	URB. VIPOL JR. PURUCHUCO 886	LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO	15 - 943581869	gvegas@ingeosg.pe			

		Otras Personas Vi	nculadas			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL	LARICO PARI JHONY FRANCISCO	SOCIO	03/04/1980	15/09/2017	-	50.000000000
DE	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
IDENTIDAD -41186848					-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL	VEGAS CRUZ GERMAN POMPILIO	SOCIO	08/08/1985	15/09/2017	-	50.000000000
DE	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
IDENTIDAD -43096140					-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT Fecha:17/10/2022 Hora:09:47

HOJA TESTIGO / REFERENCIA CRUZADA

	DOCUMENTOS
Unidad de Organización	SUBDIRECCION DE ADQUISICION DE PREDIOS Y LIBERACION DE INTERFERENCIAS
N° de Expediente	
Soporte ¹	ONE DRIVE
Nro. de Folio	NO CONTIENE
Asunto (Descripción del documento)	Solicitud de Indagación de Mercado - SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO Y DIAGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO LINEA 3 DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO https://atugobpe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sap89 atu gob pe/EpW853vZw8ZLmoF9Qr-MY6oBLd KpGCtOvs1iGfPld68gg?e=vw8P3P

	REGISTRADO POR
Nombre y Apellidos	Jose Ricardo Vilchez Navarro
Cargo	Gestor en Contrataciones
Firma	OSE MICHEL ST. ECONOMIES

¹ Se refiere al medio físico donde se conserva la información, puede ser papel, CD, Unidad Flash, etc.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTA DE POSTORES

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO "LINEA 3 DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

Base Legal

Con fecha 09 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva Nº D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025", y sus proyectos complementarios, conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los Lineamientos para las Contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1559, aprobados por la Resolución Directoral Nº 008-2023-EF/54.01.

Lista de postores seleccionados para participar en el presente proceso de Contratación:

Postor:

PROINSAT TITULACION SAC

Correo electrónico:

proinsat123@gmail.com

RUC:

20547806728

Teléfono de contacto:

995338166 / 944221416

Postor:

RYC INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL

Correo electrónico:

ryc.ingenieros42@gmail.com

RUC:

20481475342

Teléfono de contacto:

992270400

Postor:

CONSTRUCTORA DC & GALVAN EIRL

Correo electrónico:

hugoalco100@hotmail.com

RUC: Teléfono de contacto: 20541154311 965617020

Postor:

CONTRATISTAS Y SERVICIOS ASOCIADOS SRL

Correo electrónico:

consasrl@hotmail.com / masterwild@hotmail.com

RUC:

20521291096

Teléfono de contacto:

996732777

Postor:

VALORIUM CONSULT GROUP SAC

Correo electrónico:

gianperez.ipgsac@gmail.com

RUC:

20600670728

Teléfono de contacto:

987721066

Postor:

INGEO SOLUCIONES GEOGRAFICAS SAC

Correo electrónico:

gvegas@ingeosg.pe

RUC: Teléfono de contacto:

20392770187 943581869

Postor:

BUILDER POLARIS SAC

Correo electrónico:

builder.polaris.sac@gmail.com

RUC:

20605152415

Teléfono de contacto:

982129898

Postor:

HAWA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SRL

Correo electrónico:

informes@hawape.com

RUC:

20605696326

Teléfono de contacto:

987308295

Fuente: Lista de Postores administrada por la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias al 14/09/2023, en relación al comunicado publicado en el portal Web con fecha 16/08/2023.

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima - Perú www.gob.pe/atu



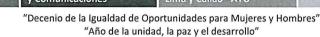


Servicio de levantamiento fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el proyecto Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao

				年の対域回答の記述が	無 大学 と 日本	
#	Descripción	Unidad	#	Cantidad	Costo	Parcial
PERSONAL	ONAL					
TN	ING. CIVIL - COORDINADOR	días	_	25	8/650.00	8/16,250.00
AV: BIN	TOPOGRAFO - PILOTO DRON	días	_	25	8/400.00	8/10,000.00
∃] A	AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	días	2	25	8/200.00	8/10,000.00
IA∕	ING. CIVIL - COORDINADOR	días	~	30	8/650.00	8/19,500.00
\ΤV C	ING. CIVIL - ESPECIALISTA EN INTERFERENCIAS	días	_	45	8/450.00	8/20,250.00
IBV	PERSONAL DE CAMPO	días	9	15	S/180.00	8/16,200.00
NI	CADISTA	días	7	30	8/200.00	8/12,000.00
EQUIPOS	SOd					
311	GPS DIFERENCIALES	días	ო	10	8/350.00	8/10,500.00
	DRON FOTOGRAMÉTRICO	días	က	10	\$/2,000.00	8/60,000.00
TN/ DTV	ALQUILER CAMIONETA 4X4	días	ო	10	8/740.00	8/22,200.00
	PC CORE I7 32Gb	días	7	15	S/150.00	8/4,500.00
רו	SOFTWARE	días	2	15	\$/250.00	8/7,500.00
ΙЯΑ	GPS NAVEGADOR	días	က	15	S/120.00	8/5,400.00
∖TV C	ALQUILER CAMIONETA 4X4	días	က	15	S/740.00	8/33,300.00
	PC CORE I7 32Gb	días	7	30	S/150.00	8/9,000.00
NI	SOFTWARE	días	2	30	8/250.00	S/15,000.00

8/400,610.00		TOTAL SERVICIO
5/339,500.00 S/61,110.00	18%	SUBIOIAL IGN
S/271,600.00 S/67,900.00	25%	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES + UTILIDADES
8/271,600.00		COSTO DIRECTO





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y DIAGNOSTICO DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO "LINEA 3 DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"

I. ÁREA TÉCNICA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante, SAPLI).

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente servicio permitirá obtener información actualizada de la infraestructura existente, mediante la realización del levantamiento fotogramétrico y que sirva como insumo para elaborar para el diagnóstico de interferencias del Proyecto Línea 3 en las áreas de la concesión del proyecto Línea 3 y lo correspondiente para la identificación de la afectación predial.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del "Servicio de Levantamiento Fotogramétrico y Diagnostico de Interferencias en el Proyecto "Línea 3 de la Red Básica del metro de lima y callao" que pertenece al Proyecto "Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

III. FINALIDAD PUBLICA

GEN/ALDEL IV.

Cumplir con el encargo efectuado por el Concedente de adquirir los predios y liberar las interferencias del Área de la Concesión y lograr que el Estado peruano cumpla con sus obligaciones contractuales dentro del Contrato de Concesión y dar viabilidad para la entrega del área de la concesión del Concedente al Concesionario para garantizar la ejecución de las inversiones del Proyecto "Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.3. Decreto Supremo Nº 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 2025.
- 4.4. Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 4.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, de fecha 09 de agosto de 2023, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao aprobó la Directiva N° D-001-



2023 ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Provectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025".

V. **ANTECEDENTES**

- Con fecha 24 de diciembre de 2010, se aprobó la Red Básica del Metro de Lima Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, mediante Decreto Supremo Nº 059-2010-MTC modificada mediante Decreto Supremo Nº 009-2013-MTC del 10 de agosto de 2013, la cual está conformada por seis (06) Líneas, entre las cuales se encuentra la Línea 3, que se desarrolla de Norte a Sur en la ciudad de Lima.
- Con fecha 16 de julio de 2011, se publicó el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, en el 5.2. cual se encargó al Proyecto Especial denominado Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE), la proyección, planificación, ejecución y administración de la infraestructura ferroviaria correspondiente a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, aprobada con el Decreto Supremo Nº 059-2010-MTC.
- Con fecha 03 de abril de 2013, mediante Oficio N° 76-2013- MTC/01, el Ministerio de 5.3. Transportes y Comunicaciones (MTC) solicitó a PROINVERSIÓN la realización de las acciones necesarias para la Concesión de la Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (el Proyecto), y remitió los términos de referencia para la elaboración de los estudios de Preinversión, encargando la contratación de un consultor integral para el Proyecto.
- Con fecha 29 de abril de 2013, mediante Oficio N° 101-2013-MTC/01, el MTC precisó que la AATE será la Unidad Formuladora de los estudios de Preinversión del Proyecto, y la Oficina de Programación de Inversiones (OPI-MTC) y la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPI-MEF) serán las encargadas de otorgar la declaratoria de viabilidad.
- 5.5. Con fecha 13 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato N° 033-2014-PROINVERSIÓN (en adelante, el Contrato) con el Consorcio METROTRES, integrado por las empresas INGEROP CONSEIL ET INGENIERIE, PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVILDE R.L., BUSTREN S.L., ALPHA CONSULT S.A. Y METROPOLITANA MILANESE S.P.A., Consultor Integral del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, el Consultor).
- Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publica la Ley N° 30900 «Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU». Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica el Decreto Supremo N° 5-2019-MTC Reglamento de la Ley N° 30900.
- 5.7. Con fechas 8 y 13 de febrero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3-2019-MTC y Resolución Ministerial N° 90-2019-MTC/01, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la ATU.
 - Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU, que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Acuerdo de Encargo de Gestión»).







- Con fecha 12 de febrero de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 23-5.9. 2020-ATU/PE, que establece el 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de funciones transferidas a la ATU, por parte de la AATE.
- 5.10. Con fecha 4 de noviembre de 2020, el MTC y la ATU celebran la Adenda N° 1 al «Convenio de Encargo de Gestión».
- 5.11. Con fecha 20 de febrero de 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-ATU/PE establecen fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900.
- 5.12. Con fecha 1 de mayo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 17-2021-MTC, se otorga al ATU el nuevo rol de órgano técnico del MTC.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Régimen Especial de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado dispuesta por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559 y enmarcada en los Lineamientos emitidos mediante Resolución Directoral N° 8-2023-MF/54.01 y Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se deberá llevar a cabo en toda la longitud del Proyecto Línea 3, tomando como referencia las avenidas Trapiche, Panamericana Norte, Via de Evitamiento, Tacna, Garcilaso de la Vega, Arequipa, Larco, Benavides, Panamericana Sur, Pedro Miota, en los distritos de Comas, Los Olivos, Independencia, San Martin de Porres, Rímac, Lima, Lince, San Isidro, Miraflores, Santiago de Surco y San Juan de Miraflores.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de Cincuenta y Cinco (55) días calendarios que se contabilizará a partir del día siguiente que la SAPLI autorice su inicio al Contratista, mediante comunicación vía correo electrónico u otro medio físico (acta, carta u otro semejante), entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.

IX. **FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará en Soles y se realizará en Tres (03) armadas, dentro del plazo de Veinticinco (25) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad. El pago será realizado el Área de Tesorería, para el pago correspondiente se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el «responsable del control del servicio» de la SAPLI.
- 2. Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

Los montos a cancelar se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Por el 10% del monto total y previa conformidad del producto descrito en el punto 25.4.
- Segundo entregable: Por el 60% del monto total y previa conformidad del producto descrito en el punto 25.4.











Tercer entregable: Por el 30% del monto total y previa conformidad del producto descrito en el punto 25.4.

X. RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo de un administrador y/o supervisor del servicio seleccionado por la SAPLI, quien otorgará la conformidad del servicio y además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Mediante la comunicación de inicio de actividades vía correo electrónico u otro medio físico (acta u otro documento) se comunicará al «responsable de control de servicio» seleccionado por la SAPLI.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad es otorgada por el «responsable del control del servicio». El plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad es de diez (10) días calendarios de producida la recepción del entregable, sin observaciones. Este plazo para el otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por

En caso que los entregables sean objeto de observación, sera comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



La vigencia del contrato se iniciará a partir del día siguiente de su suscripción hasta el pago final del último entregable. El inicio de la ejecución contractual está sujeto a la entrega de áreas de trabajo y autorización de inicio de actividades por parte de la Entidad.

XIII. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse se considera íntegro y contiene todos los puntos a regularse entre las dos partes. El contrato podrá ser modificado, a través de adendas. Mediante contrato o adenda se puede modificar los términos de referencia. En caso de conflicto entre lo señado en el contrato y lo especificado en los presentes términos, prima el texto contractual. En caso de conflicto entre el contrato y sus adendas, prima la última adenda suscrita.

MODIFICACIONES CONVENCIONALES

Las partes podrán acordar modificaciones convencionales al Contrato (variación de monto contractual, variaciones de plazo contractual, establecimiento de suspensiones parciales o totales, continuidad de actividades fuera de la ruta crítica, pago de adelantos, inclusión de procedimientos, entre otras), para lo cual se exige lo siguiente:

- a) Informe técnico legal del Área Técnica indicando la necesidad.
- b) Certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso la modificación implique la variación del monto contractual.







XIV.



XV. PERDIDA DE LA BUENA PRO

Cuando el postor beneficiario de la buena pro no suscriba el Contrato en el plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro. Se requerirá al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el postor que ocupó el segundo lugar no perfeccione el contrato se llamará al tercero y así sucesivamente. En el negado caso que quedé desierto, el Área Técnica puede optar por requerir una nueva convocatoria de contratación o contratar directamente a un Postor (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

En caso el procedimiento de selección quede desierto y el Área Técnica opte por contratar directamente a un Postor, el Área Técnica debe contar con: a) los términos de referencia y/o expediente técnico, según corresponda; b) el Postor seleccionado; c) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal; y, d) un Informe Técnico Legal que dé cuenta de lo acontecido y sustente la necesidad de la contratación.

Cuando no se suscriba el contrato, cuando se declare nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Proveedor o Contratista, es excluido de la Lista de Postores por el plazo de un (1) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma.

XVI. CONTRATACIÓN DIRECTA EN CASO DE NULIDAD DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el contrato, entonces el Área Técnica puede optar por una contratación directa. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la lista de postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del Numeral 8.2.2 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).



XVII. INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que el Contratista seleccionado hubiese presentado en el procedimiento de contratación será causal de nulidad del Contrato.



APLICACIÓN SUPLETORIA

La aplicación supletoria del numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI debe realizarse previo análisis de compatibilidad (que sea compatible con el régimen excepcional de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado) y de integridad (únicamente aplicarse cuando existe vacío o ausencia absoluta en los términos de referencia) que realice únicamente el Área Técnica conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N° 001-2023-ATU/DI-SAPLI.



CONFIDENCIALIDAD

El postor y/o el contratista suscribirá una declaración y/o un acuerdo de confidencialidad.

XX. CLÁUSULA ANTISOBORNO

En el contrato el CONTRATISTA debe declarar suscribir una cláusula anticorrupción que contiene la declaración de no participación en prácticas corruptas, conforme al literal d) del numeral 2.3 de la resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 las condiciones serán las previstas en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225.







XXI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme al último párrafo de la primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1559, el contratista, contratista y subcontratista está comprendido en las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con excepción de las previstas en los literales e), l) y n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada: El monto contratado está fijado antes de iniciarse el contrato y engloba toda cantidad y magnitud.

XXIII. REAJUSTE

No habrá reajustes.

XXIV. SUB CONTRATACION

El contratista no podrá sub contratar a terceros.

XXV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Todas las actividades que se describan a continuación deberán cumplir con las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones aplicables al presente servicio.

25.1 ANTECEDENTES DEL SERVICIO

- 25.1.1 Con fecha 04 de setiembre del 2020, mediante Oficio N° 150-2020-MTC/02, el Viceministerio de Transportes requiere a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) tomar las acciones que sean necesarias para iniciar el proceso de coordinación y gestión para la implementación del proyecto de la Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, en la modalidad de ejecución de obra pública bajo el mecanismo de contrato de Estado a Estado; con el propósito de establecer procesos más agiles que permitan su puesta en operación.
- 25.1.2 Con fecha 06 de octubre del 2020, mediante Informe N° 081-2020-ATU/DI-SEP de la Unidad Formuladora de la ATU, se declara la viabilidad del proyecto "Creación de la Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima".
- 25.1.3 Con fecha 24 de octubre del 2022, mediante Decreto Supremo N° 242-2022-EF el MEF aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) 2022-2025, que prioriza una cartera de 72 grandes proyectos de infraestructura, que incluye la Línea 3 del Metro de Lima bajo la modalidad de ejecución de obra pública, para impulsar el crecimiento económico, mejorar la competitividad, contribuir al cierre de brechas y destrabe de infraestructura de largo plazo, así como brindar acceso a servicios públicos, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- 25.1.4 Con fecha 18 de noviembre del 2022, a través del Oficio N° D-002137-2022-ATU/GG, la ATU remitió al MTC la propuesta de artículo para incluirse en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para que por intermedio del Sector Transportes se pueda gestionar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República del Perú, la asignación de recursos para el proyecto Línea 3. No obstante, la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, no incluyó asignación presupuestal para la Línea 3.







- 25.1.5 Con fecha 2 de marzo de 2023, a través del Oficio N° D-000278-2023-ATU/GG, la ATU remitió al MTC la propuesta de alternativa de ejecución para el proyecto Línea 3, considerando la ejecución en dos etapas con el propósito de equilibrar el gasto fiscal, siendo que se priorizaría la Etapa 1 sustentado en el análisis de demanda del Estudio de Factibilidad que demuestra una alta carga de pasajeros en el tramo norte del proyecto (desde el patio taller en Comas hasta la Estación Parque de la Reserva en el Centro de Lima).
- 25.1.6 Con fecha 22 de septiembre del 2023, mediante informe técnico N° 001-2023-LINEA3-EACL, el especialista designado detalla la necesidad para la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del "Servicio de levantamiento fotogramétrico y diagnóstico de interferencias en el Proyecto Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" que forman parte del Proyecto "Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" (en adelante, «Proyecto Línea 3»), en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 2025".

XXVI. ACTIVIDADES GENERALES

- El Contratista deberá inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de las redes a intervenir, las áreas afectadas, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colindantes a la zona de trabajo.
- La ATU, a fin de facilitar la ejecución del servicio, proporcionará; i) información técnica que se encuentre disponible en planos básicos, ii) realizar la inspección de campo conjuntamente con el Contratista.

26.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- Realizar el levantamiento fotogramétrico del trazo del Proyecto Línea 3, el cual deberá contener las características técnicas y estándares para que se encuentren proyectados en datum WGS84 zona 18 Sur y cotas geoidales obtenidas mediante el modelo de gravedad EGM2008.
- La georefenciación será obtenida haciendo el uso de GPS diferencial de doble frecuencia y de puntos de fotocontrol terrestre.
- Encargarse de obtener todas las autorizaciones necesarias por parte de las instituciones públicas y/o privados para el uso de dron en espacio aéreo.
- Realizar el levantamiento fotogramétrico con resolución 5cm/pixel, a escala 1/1000 en una franja de 300 metros (150 m de cada lado del eje de vía) de ancho sobre la totalidad del proyecto de la Línea 3 (35km).
- Realizar el levantamiento fotogramétrico con resolución 5cm/pixel, a escala 1/1000 del patio taller norte (24 ha) y del patio taller sur (7 ha).
- Realizar el levantamiento fotogramétrico desde una altura de 60 a 70 metros a excepción de los tramos comprendidos desde la Av. Tacna, Av. Garcilaso de la Vega, Arequipa, Av. Larco y Av. Benavides, donde la altura de vuelo del dron será entre 100 a 120 metros sobre los laterales (viviendas y/o edificios) hasta alcanzar los 300 metros de franja (150 m de cada lado del eje de vía).
- Realizar la identificación de elementos a nivel de superficie que interfieren con la construcción de las estaciones, pozos y otras estructuras del Proyecto Línea 3.
- Elaborar los planos correspondientes (layouts) en el trazo del Proyecto Línea 3, que servirán para la identificación de la afectación predial.
- Elaborar los planos que contengan la identificación de elementos superficiales encontrados durante el levantamiento de campo con GPS navegador.
- Elaborar el informe de levantamiento fotogramétrico del servicio solicitado.











 Elaborar el informe detallado sobre los elementos superficiales encontrados durante el levantamiento de campo con GPS navegador.

26.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Contar con los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, los cuales serán como mínimo, pero sin limitarse a, los siguientes:

	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO			
ÍTEM CANT. DESCRIPCIÓN				
1	03	GPS Diferenciales con tecnología GNSS doble frecuencia		
2	Dron Fotogramétrico de sistema de posicionamiento y navegación de precisión centimétrica - RTK			
3	02	PC Core i7 32Gb		
4	03	Alquiler de Camioneta 4x4		
5	03	GPS navegador		

- b) Asegurar la obtención de todos los permisos que necesite para realizar el servicio ante las autoridades competentes, en caso de recibir alguna multa o amonestación por no hacerlo o realizar acciones que se encuentren fuera de las normas establecidas EL CONTRATISTA será el único responsable, debiendo asumir las sanciones por su cuenta y riesgo.
- c) Brindar la garantía de calidad y seguridad del servicio prestado.
- d) Proporcionar a todo su personal equipos de protección personal completos (EPPs) de acuerdo a la labor a ejecutar y que serán exigidos para la ejecución de los trabajos.
- e) Asegurar con anterioridad a la ejecución del contrato a los trabajadores con póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR). Esta deberá estar vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos materia de la presente contratación debiendo cumplir con entregarlos al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato.
- f) Contar con el personal capacitado y equipos necesarios para el cumplimiento de los alcances del servicio.
- g) Cumplir las normas técnicas aplicables a las actividades en cuestión.
- h) Atender en los plazos indicados por la Entidad, los Informes Especiales que se le solicite.
- i) Asumir la responsabilidad por los accidentes y daños que pudieran sufrir sus trabajadores durante la ejecución contractual en las zonas a intervenirse.
- j) Asumir la responsabilidad de daños a terceros, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores.
- k) Implementar y acondicionar lo necesario a fin de cumplir con la normativa vigente referente a Seguridad y Salud Ocupacional.
- I) Desarrollar e implementar todas las actividades necesarias, así como las solicitadas por la entidad para la correcta realización del presente servicio.
- m) Realizar el procedimiento adecuado, para la ejecución del servicio, de manera de no dañar propiedad de terceros.
- n) Asistir a todas las reuniones y requerimientos de información solicitadas por la entidad.

RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO (ENTREGABLE)

El CONTRATISTA presentará un (1) ejemplar en original a colores (en formato físico y digital) y una copia (en formato físico y digital), que serán presentados a la SAPLI debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA y personal propuesto, dentro del plazo contractual de ejecución del presente servicio por mesa de partes físico de la entidad de la Entidad, con el siguiente detalle:









N°	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA	PAGO
1	Entregable 1: o Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	Máximo a los cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de la SAPLI autorizando el inicio del servicio	10% A la presentación y conformidad de la SAPLI
2	Entregable 2: o Informe de levantamiento fotogramétrico del servicio debidamente firmado por profesional responsable. o Ortofotos a color 5cm/pix del trazo objeto del servicio. o Ortomosaico digital georreferenciada del trazo objeto del servicio. o Planos correspondientes (layouts) en el trazo del Proyecto "Línea 3 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao	A los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de presentado el entregable 1	60% A la presentación y conformidad de la SAPLI
3	Entregable 3: o Plano georreferenciado con la identificación de elementos superficiales debidamente firmado por profesional responsable. o Informe detallado sobre los elementos superficiales encontrados durante el levantamiento de campo con GPS navegador para el proyecto Línea 3.	A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de presentado el entregable 2	30% A la presentación y conformidad de la SAPLI



La información deberá estar en el sistema oficial datum WGS84.

Los entregables podrán ser objeto de observación por parte de la Entidad, y de darse el caso, el CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones que convoque el área, vía e-mail o medio físico, a fin de realizar las subsanaciones que se requieran.

26.4. PERFIL DEL POSTOR



- El postor deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El postor podrá ser Persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, cuya actividad sea la de servicios.
- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como «Proveedores de servicios».
- El postor no debe estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.
- El postor deberá contar con experiencia mínima equivalente a un monto total facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el monto ofertado para el presente servicio, igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones, la cual será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya





cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

26.5. PERSONAL PROPUESTO

Un (01) Ingeniero Civil o Ing. Geógrafo colegiado – Jefe de Servicio:

- Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Geográfica, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por el profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año en trabajo de topografía o fotogrametría o geodesia o en servicios similares objetos de contratación.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (01) Topógrafo Piloto Dron:

- Técnico en Geodesia y/o Topografía, que será acreditado con una declaración jurada firmada por el técnico que acredite que cuenta con título técnico, además de presentar copia simple del título técnico.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, a nivel del sector público y/o privado, en conocimientos y manejo de dron o estación total o GPS diferenciales.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias v/o certificados v/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Dos (02) Auxiliares de Topografía:

- Acreditación de contar con estudios técnicos de topografía o construcción civil o elaboración de planos o afines.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, a nivel del sector público y/o privado, de conocimientos en topografía o servicios generales.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

Un (01) Especialista en Interferencias:

- Profesional en Ingeniería Civil, que será acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura, la habilidad será acreditada con una declaración jurada firmada por profesional que acredite se encuentra habilitado.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año, como residente o inspector de obras en general o de saneamiento o como especialista en interferencias.
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.









Dos (02) Cadistas:

- Acreditación de contar con estudios técnicos de elaboración de planos o topografía o construcción civil o a fines.
- Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año realizando planos generales o detalles (planos de Arquitectura o Estructuras o Instalaciones Mecánicas o Montaje o Instalaciones Eléctricas o Sanitarias o Telecomunicaciones o Hidrocarburos u otros).
- Para acreditar la experiencia, se deberá presentar: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto, en base a la experiencia solicitada en el párrafo anterior.

XXVII. PENALIDADES APLICABLES

27.1. GENERALIDADES

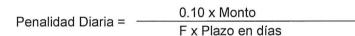
Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los montos de las penalidades se deducen en la facturación. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando EL CONTRATISTA haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

El CONTRATISTA se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.

27.2. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:



Donde F tendrá los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es decir, tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, LA ENTIDAD aplicará las otras penalidades, las mismas que son:







27.3.



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar elsupuesto
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del responsable del control del servicio de la SAPLI.
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del responsable del control del servicio de la SAPLI
3	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del responsable del control del servicio de la SAPLI
4	Si el personal contratado por el contratista no cuente con equipos de protección personal (EPP) completo. Por evento	5% de la UIT por cada día y por cada personal.	Según informe del responsable del control del servicio de la SAPLI
	Si el Contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo del servicio.	10% de la UIT por cada día no reportado y por cada accidente y/o incidente.	Según informe del responsable del control del servicio de la SAPLI

27.4. APLICACIÓN DE PENALIDADES

El CONTRATISTA será notificado por el «responsable del control del servicio» de la SAPLI, mediante correo electrónico y/o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de otras penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido o solicitando sus descargos. El «responsable del control del servicio» evalúa la situación y concluye la aplicación de penalidad o no en su informe.

El monto de las penalidades impuestas será descontado del pago final.

XXVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

XXIX. GARANTÍAS

La garantía que debe presentar el ganador de la buena pro podrá ser:

- 1. La carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, sin beneficio de exclusión, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista; y depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad. La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. La carta fianza deberá contener la denominación de cada servicio y el monto que garantiza por cada servicio.
- 2. Depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la







facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

XXX. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el CONTRATISTA no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

XXXI. ANEXOS

Anexo 1: Planta general del proyecto Línea 3 con zona de alcance del servicio.

Anexo 2: Estructura de desglose de trabajo.

Ing. Edson Augusto Coaguila Luque Especialista en interferencias Sub Dirección de Adquisición de Predio y

ub Dirección de Adquisición de Pred Liberación de Interferencias SAPLI - ATU Ing. Gino Valdez Hinójoza Coordinador de Interferencias Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias

SAPLI - ATU

Dra. Sumac Ines Ormeño Villalba

Subdirectora

Subdirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias SAPLI - ATU





